



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania – Caquetá

Albania, Caquetá, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2010-00059</i>
<i>Demandante</i>	<i>José Edgar González Perdomo</i>
<i>Demandado</i>	<i>Juan Bautista Gutiérrez</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 195</i>

Mediante memorial que antecede, el demandante dentro del presente asunto, solicita que se paguen a su favor los títulos judiciales que existan hasta la fecha, correspondientes al dinero consignado a este despacho dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo a que revisada la cuenta judicial de este juzgado en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se encuentran consignados dentro del presente asunto cuatro títulos judiciales por los valores de \$288.458, \$200.000, \$400.000 y \$400.000, para un total de \$1.288.458, este despacho accederá a la solicitud de pago de títulos a favor del demandante, de acuerdo a la última liquidación de crédito presentada y aprobada mediante auto interlocutorio No. 071 del 06 de julio de 2021, la cual corresponde a la suma de **\$1.273.290.**

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO.- PÁGUESE al demandante José Edgar González Perdomo los siguientes títulos judiciales:

Numero de Titulo	Fecha Emisión	Valor
475010000005175	18-01-2022	\$ 288.458,00
475010000005190	15-02-2022	\$200.000,00
475010000005212	12-04-2022	\$400.000,00

FRACCIÓNESE en dos (2) el titulo judicial No. 475010000005241 de fecha de emisión 14-06-2022 por el valor de \$ 400.000,00, de la siguiente manera:

1.- Por el valor de \$348.832 a favor del demandante José Edgar González Perdomo.

2.- Por el valor de \$51.168 como título dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f63dca2092dcee6265e7c2a2a1436749e40a3c03a7da62825384f362b52a28**

Documento generado en 05/10/2022 09:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>